



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003-2023-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 04 de enero de 2023

VISTO:

Solicitud remitida vía correo electrónico por la Dra. Violeta Viviana Santos Castillo, Juez [T] del Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de Oyotún con itinerancia en Cayaltí, y;

CONSIDERANDO:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Mediante solicitud presentada el día 30 de diciembre de 2022, la **Dra. Violeta Viviana Santos Castillo**, Juez [T] del Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de Oyotún con itinerancia en Cayaltí, con itinerancia en Cayaltí, pone a conocimiento el descanso médico otorgado a partir del día 30 de diciembre de 2022, para lo cual adjunta el certificado médico, así como la receta e indicaciones.

La magistrada anexa a su pedido de licencia copia del certificado médico particular N° 0446882, el mismo que no contiene el nombre y sello del médico tratante; en ese sentido, la señora Jueza deberá regularizar la licencia con el certificado médico original, cual debe contener los datos requeridos.

El artículo a) del artículo 8° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha 5 de febrero de 2004, modificado por Resolución Administrativa N° 000282-2020-CE-PJ, del 1 de octubre de 2020, precisa que los magistrados del Poder Judicial tienen derecho entre otros a licencia con goce de remuneraciones: "Por enfermedad(...)".

El artículo 20° del citado reglamento establece: "*El magistrado que por hallarse enfermo no pudiese asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...)*". Asimismo, de acuerdo con el



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

artículo 21° "la licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado".

Siendo así, la licencia por salud se encuentra enmarcada dentro del artículo 19° y siguientes del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial; por lo que resulta amparable su otorgamiento, con efectividad desde el viernes 30 de diciembre de 2022 al 2 de enero de 2023.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

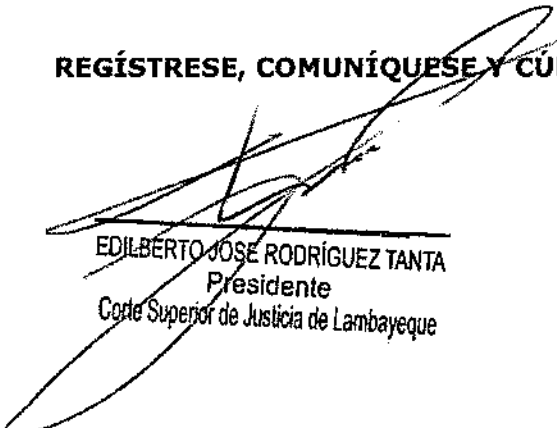
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** en vía de regularización LICENCIA con goce de haber por motivo de salud a la Dra. Violeta Viviana Santos Castillo, Juez [T] del Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de Oyotún con itinerancia en Cayaltí, con efectividad desde el **30 de diciembre de 2022 al 02 de enero de 2023**, dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: **OTORGAR** el plazo de 48 horas para que la Dra. Violeta Viviana Santos Castillo, para que proceda a regularizar la licencia con la presentación del certificado médico original el cual deberá contener los siguientes datos: nombre del médico tratante y sello.

ARTÍCULO TERCERO: **PONER** en conocimiento de la presente resolución a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura - ODECMA, a la Oficina de Administración Distrital, Dra. Violeta Viviana Santos Castillo, a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital: Dr. Juan Riquelme Guillermo Piscocoya, Dra. Ana Elizabeth Salés del Castillo, Dra. Mary Isabel Núñez Cortijo, secretaria del CED, a la Oficina de Recursos Humanos y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDILBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ TANTA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lambayeque